ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA LOS "SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES VARIAS"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA CD-04/2.011

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello esquina Iturbe, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil once, siendo las diez horas (10:00 horas), se reúnen el Lic. Isidro M. Ferriol, Coordinador UOC de la Universidad Nacional de Pilar y el Lic. Líder Alfonso Ruiz, encargado de la SUBUOC Nº 3 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales de la UNP, miembros del Comité de Evaluación de la Coordinación General de UOC, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas para los **"SERVICIOS DE FOTOCOPIAS E IMPRESIONES VARIAS"** Llamado a Concurso **CD 04/2011**, realizado por SUBUOC Nº 3 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar de conformidad con las especificaciones, referencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones remitidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su correspondiente publicación, según **Expediente Nº 311.962.**----------

Esta Comisión procede a analizar las ofertas comerciales recibidas según Acta de Apertura de fecha 25 de abril de 2.011 y los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05, constatándose que las Empresas: **"SERVICE SAN ROQUE"** del señor Rafael Optaciano Domínguez, con RUC: 2.132.745-9; **"U & D SERVICIOS Y VENTAS"** del señor Udilio Palmerola Otazú, con RUC: 1.609.329-1 y la Empresa **"COMERCIAL KUARAHY"** de la Sra. Ada Nelly Concepción Ferloni Ríos con RUC: 684.370-0, se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones del llamado y a las normativas vigentes.----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos legales, que se adjunta al presente informe:

Documentaciones Mínimas Requeridas	U & D SERVICIOS Y VENTAS	COMERCIAL CUARAHY	SERVICE SAN ROQUE
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el **Anexo 2**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Fotocopia simple de C.I. del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de RUC del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de DD.JJ. IVA del mes anterior.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de DD.JJ. de Renta del último Ejercicio Fiscal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple Patente Municipal actualizado.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
DD.JJ. de menores s/ Res DNCP Nº 941/10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DD.JJ. Art. 40 s/ Res DNCP Nº 330/0710	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Trubutario	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cuenta Bancaria	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia del SIPE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
DD.JJ. de fiel complimiento de Contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En base a las ofertas que cumplen con las documentaciones requeridas, se realizo un análisis comparativo de las Especificaciones Técnicas mínimas requeridas, el resultado de la misma, se adjunta al presente informe:

Las Empresas **"U & D SERVICIOS Y VENTAS"** del señor Udilio Palmerola Otazú, con RUC: 1.609.329-1; **"COMERCIAL KUARAHY"** de la Sra. Ada Nelly Concepción Ferloni Ríos con RUC: 684.370-0, y la Empresa **"SERVICE SAN ROQUE"** del señor Rafael Optaciano Domínguez, con RUC: 2.132.745-9, cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas para el presente Llamado, según el PBC----------

Que, conforme al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la Adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido; y presente el precio evaluado como el más bajo según hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, considerando que el presente llamado se debe adjudicar por el total mediante la suscripción de un **Contrato Abierto con monto mínimo y máximo**, después de un análisis minucioso de la Oferta y los documentos de las Empresas que han participado en el concurso, con los aspectos legales, técnicos y financiero, esta comisión recomienda Adjudicar a la Empresa **"U & D SERVICIOS Y VENTAS"** del señor Udilio Palmerola Otazu con RUC: 1.609.329-1**, por un monto mínimo de Gs: 8.195.000 (guaraníes ocho millones ciento noventa y cinco mil) y un monto máximo de Gs. 16.075.000 (guaraníes diez y seis millones setenta y cinco mil), según el siguiente detalle:**

REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
RECTORADO
1991

U & D SERVICIOS Y VENTAS con RUC: 1.609.329-1

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	CANT Mínima	CANT Máxima	PRECIO UNITARIO	MONTO MINIMO ADJUD	MONTO MAXIMO ADJUD
1	Servicios de Impresión de Programas de Estudios, según especificaciones técnicas.	U & D	NACIONAL	250	250	9.100	6.544.000	4.550.000
2	Servicios de Fotocopias, según especificaciones técnicas.	U & D	NACIONAL	20.000	20.000	170	9.375.000	6.800.000
3	Servicios de encuadernación, según especificaciones técnicas	U & D	NACIONAL	400	350	3.500	605.000	2.625.000
4	Servicio de Impresión de Trípticos, según especificaciones técnicas	U & D	NACIONAL	800	700	1.400	836.000	2.100.000
					TOTAL		8.195.000	16.075.000

Teniendo en cuenta que la misma cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos por la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar y ha presentado la oferta en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones. Las cantidades y condiciones de los Bienes solicitados, serán definidas por Resolución del Ordenador de Gastos de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, de la Universidad Nacional de Pilar.----------

Se recomienda que, la empresa adjudicada, deberá presentar indefectiblemente en un plazo no mayor a 10 días de la notificación de adjudicación, los documentos que aún no fueron presentados en el momento de apertura de ofertas.----------

Además, conforme a la Ley **3.964/2.010 "DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION"** en su Art. 121 menciona que los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo.---------

REPUBLICA DEL PARAGUAY • Fiat en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo • 1991 RECTORADO • UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Siendo las once horas (11:00 horas) de la fecha, se da por terminada la Reunión de Evaluación de Oferta del Llamado a Concurso **CD Nº 04/2.011** y se labra la presente acta en dos copias y con un mismo tenor, una para el archivo de la SUBUOC Nº 3 de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales y otra para elevar a consideración del Ordenador de Gastos de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, para los fines a que diera lugar.----------

Abog. Líder Alfonso Ruiz
SUBU.O.C. Nº 3
F. Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

Lic. Isidro M. Ferriol C.
Coordinador U.O.C
Universidad Nacional de Pilar